



**ACTA 2
COMISIÓN DE VALORACIÓN ESTABILIZACIÓN
2 PLAZAS OFICIALES/AS DE MANTENIMIENTO**

Siendo las 16.30 h del día 9 de noviembre de 2023, en el Salón de Plenos del Ayuntamiento de Aldaia se reúnen:

- José Vicente Aragó Borrás, como presidente.
- Juan Julián Minuesa Murciano, como vocal.
- Esperanza Vives Sánchez, como vocal.
- Amparo Expósito Marco, como vocal.
- Anna María Miquel Lasso de la Vega, como secretaria.
- Personal colaborador: María Andrés Sangüesa.

1. Valoración de proyectos y baremación de méritos

Se procede, en primer lugar, a **valorar los proyectos** de las cuatro personas aspirantes admitidas en la convocatoria, quedando las puntuaciones del siguiente modo:

- Aspirante con NIF 22**91S:**

Desde el servicio de Organización, Personal y Prevención de Riesgos Laborales se comprueba que el proyecto de esta persona aspirante cumple los requerimientos de formato recogidos en el apartado 2 de la base sexta.

Contenido (máximo 10 puntos)	9 puntos.
Conocimientos plasmados (máximo 3,75 puntos)	3,70 puntos.
Relación con las responsabilidades, funciones y competencias propias del puesto de trabajo (máximo 3,75 puntos)	3,70 puntos.
Aplicabilidad práctica (máximo 3,75 puntos)	3 puntos.
Redacción y coherencia del texto (máximo 3,75 puntos)	3,75 puntos.
TOTAL	23,15 puntos.

Justificación de la valoración:

- Contenido: cumple con el contenido desarrollando ampliamente las cuestiones.
- Conocimientos plasmados: conoce perfectamente el contenido de las funciones.
- Relación con las responsabilidades, funciones y competencias propias del puesto de trabajo: las refleja perfectamente.
- Aplicabilidad práctica: supondrá expendio económico, pero resulta apropiado.
- Redacción y coherencia del texto: bien estructurado y redactado.

- Aspirante con NIF 04**30A:**

Desde el servicio de Organización, Personal y Prevención de Riesgos Laborales se comprueba que el proyecto de esta persona aspirante cumple los requerimientos de formato recogidos en el apartado 2 de la base sexta.

Contenido (máximo 10 puntos)	9 puntos.
Conocimientos plasmados (máximo 3,75 puntos)	3,70 puntos.



Relación con las responsabilidades, funciones y competencias propias del puesto de trabajo (máximo 3,75 puntos)	3,70 puntos.
Aplicabilidad práctica (máximo 3,75 puntos)	3 puntos.
Redacción y coherencia del texto (máximo 3,75 puntos)	3,75 puntos.
TOTAL	23,15 puntos.

Justificación de la valoración:

- Contenido: cumple con el contenido desarrollando ampliamente las cuestiones.
 - Conocimientos plasmados: conoce perfectamente el contenido de las funciones.
 - Relación con las responsabilidades, funciones y competencias propias del puesto de trabajo: las refleja perfectamente.
 - Aplicabilidad práctica: supondrá expendio económico, pero resulta apropiado.
 - Redacción y coherencia del texto: bien estructurado y redactado.
- Aspirante con NIF 26****44H:**

Desde el servicio de Organización, Personal y Prevención de Riesgos Laborales se comprueba que el proyecto de esta persona aspirante cumple los requerimientos de formato recogidos en el apartado 2 de la base sexta.

Contenido (máximo 10 puntos)	6 puntos.
Conocimientos plasmados (máximo 3,75 puntos)	1 punto.
Relación con las responsabilidades, funciones y competencias propias del puesto de trabajo (máximo 3,75 puntos)	0,2 puntos.
Aplicabilidad práctica (máximo 3,75 puntos)	0 puntos.
Redacción y coherencia del texto (máximo 3,75 puntos)	2 puntos.
TOTAL	9,20 puntos.

Justificación de la valoración:

- Contenido: contenido novedoso.
- Conocimientos plasmados: aporta información extraída de páginas web, por lo que hay poca redacción propia.
- Relación con las responsabilidades, funciones y competencias propias del puesto de trabajo: no tiene relación con el puesto de trabajo convocado.
- Aplicabilidad práctica: ninguna.

- Aspirante con NIF 24**08G:**

Desde el servicio de Organización, Personal y Prevención de Riesgos Laborales se comprueba que el proyecto de esta persona aspirante cumple los requerimientos de formato recogidos en el apartado 2 de la base sexta.

Contenido (máximo 10 puntos)	0 puntos.
Conocimientos plasmados (máximo 3,75 puntos)	0 puntos.
Relación con las responsabilidades, funciones y competencias propias del puesto de trabajo (máximo 3,75 puntos)	0 puntos
Aplicabilidad práctica (máximo 3,75 puntos)	0 puntos.
Redacción y coherencia del texto (máximo 3,75 puntos)	0 puntos.
TOTAL	0 puntos.

Justificación de la valoración: el proyecto presentado no tiene nada que ver con el puesto de trabajo convocado.



Tras valorar los proyectos, se procede a la **baremación de los méritos**, con el siguiente resultado:

- **Aspirante con NIF 22****91S:**

Experiencia profesional (máximo 50 puntos)	35,36 puntos.
Titulaciones (máximo 5 puntos)	2,5 puntos.
Cursos de formación (máximo 7 puntos)	5,82 puntos.
Cursos de formación específica (máximo 8 puntos)	0,3 puntos.
Valenciano (máximo 4 puntos)	0 puntos.
Idiomas comunitarios (máximo 1 punto)	0 puntos.
TOTAL	43,98 puntos.

- **Aspirante con NIF 04****30A:**

Experiencia profesional (máximo 50 puntos)	49,64 puntos.
Titulaciones (máximo 5 puntos)	0 puntos.
Cursos de formación (máximo 7 puntos)	7 puntos.
Cursos de formación específica (máximo 8 puntos)	8 puntos.
Valenciano (máximo 4 puntos)	0 puntos.
Idiomas comunitarios (máximo 1 punto)	0 puntos.
TOTAL	64,64 puntos.

- **Aspirante con NIF 26****44H:**

Experiencia profesional (máximo 50 puntos)	0 puntos.
Titulaciones (máximo 5 puntos)	0 puntos.
Cursos de formación (máximo 7 puntos)	0 puntos.
Cursos de formación específica (máximo 8 puntos)	0 puntos.
Valenciano (máximo 4 puntos)	0 puntos.
Idiomas comunitarios (máximo 1 punto)	0 puntos.
TOTAL	0 puntos.

- **Aspirante con NIF 24****08G:**

Experiencia profesional (máximo 50 puntos)	17,34 puntos.
Titulaciones (máximo 5 puntos)	2,5 puntos.
Cursos de formación (máximo 7 puntos)	7 puntos.
Cursos de formación específica (máximo 8 puntos)	8 puntos.
Valenciano (máximo 4 puntos)	0,25 puntos.
Idiomas comunitarios (máximo 1 punto)	0 puntos.
TOTAL	35,09 puntos.

Por tanto, las **puntuaciones provisionales** obtenidas por las personas aspirantes del proceso de selección para la provisión definitiva por personal laboral fijo, por el sistema de concurso, de dos plazas de oficiales/as de mantenimiento incluidas en la Ofertas de Empleo Público de estabilización del empleo temporal del Ayuntamiento de Aldaia, quedan como sigue:

NIF	APELLIDOS Y NOMBRE	BAREMACIÓN DE MÉRITOS	VALORACIÓN DEL PROYECTO	PUNTUACIÓN TOTAL
22****91S	Andrés Serra, Enrique	43,98 puntos	23,15 puntos	67,13 puntos
04****30A	Latorre Lacasa, Marcos	64,64 puntos	23,15 puntos	87,79 puntos



26****44H	Navarro Irazo, Cristian	0 puntos	9,20 puntos	9,20 puntos
24****08G	Martinez Bort, Pau	35,09 puntos	0 puntos	35,09 puntos

De acuerdo con lo establecido en la base séptima, se concede a las personas aspirantes un **plazo de 10 días a efectos de presentación de las alegaciones y/o reclamaciones** que estimen oportunas. De no presentarse reclamación y/o alegación en el plazo habilitado, estas puntuaciones devendrán definitivas y se procederá según lo establecido en el punto 2. De lo contrario, estás serán resueltas por el tribunal calificador que, en su caso, realizará nueva propuesta de adjudicación.

2. Propuesta del tribunal calificador de persona adjudicataria de la plaza

Visto cuanto antecede, y para el supuesto de que no se presente reclamación y/o alegación alguna, o de que las presentadas sean desestimadas por el tribunal calificador, **se propone el nombramiento como personal laboral fijo de Don Marcos Latorre Lacasa y Don Enrique Andrés Serra**, por tratarse de las personas aspirantes que han obtenido la puntuación total más alta, para que, con carácter definitivo, ocupen la plazas de oficiales/as de mantenimiento adscritas a la Brigada de Obras y Servicios con códigos de puesto en la RPT L-A.E.D.1 y L-A.E.D.2.

De acuerdo con la base octava, tratándose de una convocatoria en la que se ha incluido más de una plaza (concretamente, dos), en la Resolución de Alcaldía en virtud de la cual se efectúen los nombramientos se asignará a las personas nombradas a cada puesto concreto.

Los aspirantes propuestos para el acceso a la condición de personal laboral fijo deberán presentar en el Ayuntamiento de Aldaia (en las dependencias del servicio de Organización, Personal y Prevención de Riesgos Laborales, sito en la primera planta de la Casa Consistorial), en el **plazo máximo de 20 días hábiles** desde la publicación de la presente acta, y de acuerdo con lo establecido en la base novena, la siguiente **documentación** (original o fotocopia compulsada):

- Documento Nacional de Identidad, Número de Identidad de Extranjero, pasaporte o documentación acreditativa equivalente.
- Tarjeta de la Seguridad Social,
- Documentación acreditativa de un número de cuenta bancaria de su titularidad.
- Documentación acreditativa de que posee la titulación exigida.
- Declaración jurada o promesa de no haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado.
- Certificado médico oficial en el que se haga constar expresamente que se encuentran aptos para el desempeño del puesto de trabajo en el momento de la toma de posesión.
- Documentación acreditativa de los méritos alegados.
- Fotocopia del carnet de conducir en vigor.

3. Constitución de bolsa de trabajo

Finalmente, por lo que respecta a la **posibilidad de configuración de bolsa de trabajo**, de acuerdo con la base décimo tercera, ésta se compondrá de *las personas aspirantes que, habiendo participado en el proceso de selección, hayan obtenido una puntuación igual o superior a 37,5 puntos en la valoración de méritos y a 12,5 puntos en el proyecto*. Así las cosas, y a la vista de los resultados obtenidos en el proceso de selección, **no se configura bolsa de trabajo** temporal de la convocatoria de oficiales/as de mantenimiento por cuanto ninguna persona aspirante (distinta a las propuestas

ACTA: ACTA 2 TRIBUNAL ESTABILIZACIÓN 2 OF
MANTENIMIENTO_1 FIRMA

OTROS DATOS

Código para validación: **GH5WD-T3ALT-WE3VV**
Fecha de emisión: **14 de Marzo de 2024 a las 14:16:07**
Página 5 de 5

FIRMAS

El documento ha sido firmado por :
1.- Ing. Tec. Industrial 1 - Oficina Técnica del Ajuntament d'Aldaia. Firmado 13/03/2024 08:39
2.- Coordinador - Brigadas de Obras y Servicios del Ajuntament d'Aldaia. Firmado 14/03/2024 09:40
3.- Gestora Técnica- Servicio Atención a las Personas del Ajuntament d'Aldaia. Firmado 14/03/2024 13:27
4.- TAG Agencia Tributaria del Ajuntament d'Aldaia. Firmado 14/03/2024 13:31

ESTADO

FIRMADO
14/03/2024 13:31



para el acceso a la condición de personal laboral fijo) ha alcanzado las puntuaciones mínimas estipuladas.

Y, no habiendo más asuntos a tratar, se levanta la sesión, siendo las 17:50 horas.

En Aldaia, a la fecha de la firma
El tribunal calificador

Documento firmado electrónicamente

Firmado por ANNA
MARIA MIQUEL LASSO
DE LA VEGA -
NIF:***0689** el
día 13/03/2024 con
un certificado
emitido por ACCVCA-